GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 4**
		CÓDIGO: A-GF-GI-F-006
CONSTANCIA DE RADICACIÓN CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS MUNICIPIOS Y OTROS		**FECHA: 24/Jun/2022**

Contrato No.	**2919 DE 2023**
Contratista:	**MUNICIPIO DE TOCA**
Teléfono y Correo Electrónico:	3013716651 sandra-g06@hotmail.com
Periodo Informe Supervisión:	2 AGOSTO A 30 SEPTIEMBRE DE 2023
Pago	Único ____ Parcial _X_ Final ____

DOCUMENTO	**DESTINO**
	CENTRAL DE CUENTAS
Constancia de Radicación Convenio Y/O Contratos Interadministrativos, Municipios y Otros	**x**
Registro Presupuestal. RPC **primer pago o pago único.**	
Registro Presupuestal. RPC Sistema General de Regalías.	
Certificación Bancaria: 1. Contratos o Convenios: Cuenta Bancaria que contenga: Nombre del contratista o del convenio, Número de la cuenta, Objeto y Número del Contrato o Convenio. 2. Contratos por Licitación Pública: Constituir Fiducia o Patrimonio Autónomo Irrevocable. Según normatividad vigente y anexar Copia Contrato de Fiducia o Patrimonio Autónomo, cuando aplique. Nota 1: Para el pago con recursos Regalías Asignaciones Directas, se debe anexar cualquiera de los formatos establecidos por DNP, certificando la inscripción de la Cuenta Maestra. Nota 2: Anexar cada vez que se realice cambio en la cuenta bancaria	
Acuerdo OCAD - Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas. cuando aplique Nota: Aplica solo para las cuentas financiadas por Regalías- Asignaciones directas con situación de fondos	
Comprobante de Ingreso de Tesorería con Certificación Rendimientos financieros, cuando hubo giro de anticipos.	
Copia Contrato. (Adicionales y Modificatorios si los hubiere). Para Municipios Plan Alimentario PAE únicamente en el primer pago	
Documento de confrmación del Consorcio o Unión Temporal, cuando corresponda	
Asignación de Apoyo Supervisión y Acta entrega Supervisión o Interventoría cuando aplique Nota: El oficio de asignación de supervisión se debe presentar sólo en los eventos en que no se identifique el supervisor en la minuta del contrato o convenio	
Copia Contrato Interventoría, cuando aplique y Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal del Interventor.	
Acta de Iniciación 1er Pago o pago único.	
Acta de Aclaración	
Acta de Suspensión	
Acta de Reiniciación	
Acta Parcial 2 Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta parcial)	**x**
Factura electronica o Documento Equivalente. (Artículo 617 y 618 de Estatuto Tributario). Incluir en la factura para consorcios y uniones temporales nombre o razón social, Nit, y % de participación de sus integrantes s/n D. 3050/97 Art. 11. Art.1.6.1.4.8 decreto 1625/2016 para el caso de consorcios y uniones temporales	
Comprobante Entrada Almacén y Acta de Recibo suministros Almacén (Cuando las obligaciones contractuales contemplan elementos o bienes de Consumo y/o devolutivos)	
Acta de Terminación	
Acta de Recibo Final. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de recibo final)	
Acta de Liquidación de Convenio. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de liquidación de convenio)	
Aclaratoria Acta de Liquidación Convenio Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato aclaratorio acta de liquidación convenio)	
Planillas aportes en seguridad social del periodo a pagar, para convenios Interinstitucionales	
Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores, cuando aplique	**x**
Registro Único Tributario. RUT. Impreso o con fecha de generación máximo 3 meses de vigencia y actualizado según la Normatividad vigente.	**x**
Otros, informes, actas y demás documentos, si lo establece el contrato en la cláusula forma de pago del contrato o convenio. 1. Informe de Supervisor F29-2 2. Consolidado de raciones	**x**

OBSERVACIONES:

1. Los datos consignados son tomados de los documentos originales que reposan en el expediente contractual suscrito por los intervinientes y bajo su absoluta responsabilidad.
2. Los datos registrados varían de acuerdo con la naturaleza del contrato.
3. Los soportes precontractuales reposan en el expediente, incluidos los estudios previos.
4. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados al contratista a título de anticipo pertenecerán al Tesoro.
5. Los documentos deben ser radicados en el orden relacionado en la Constancia de radicación.

Toca, noviembre 09 de 2023

Señores
GOBERNACION DE BOYACA
Secretaria de Hacienda
Tunja

SEGUNDO CRISANTO OCHOA DIAZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74.33.206, expedida en Toca, actuando en nombre y representación del Municipio de Toca, en mi condición de Alcalde Municipal, notifico a Ustedes el endoso de cuenta e imparto ante la Gobernación de Boyacá, la siguiente instrucción de giro para el pago de la cuenta de cobro del desembolso 2 correspondiente al aporte del Departamento, en desarrollo del convenio interadministrativo No. 2919 de 2023, conforme se indica a continuación, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el Artículo 3, numeral 20 de la Ley 136 de 1994 establece: ARTÍCULO 3 funciones de los Municipios, corresponde al Municipio: (…) 20. “Ejecutar el programa de alimentación escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde a sus competencias”. (…).
2. Que el Artículo 1 del Decreto 1050 de junio 27 de 2023, se adicionó el parágrafo 5 al Artículo 2.1.1.3.17 del Capítulo 3 del Título 3 del Título 1 de la parte 1 del Libro 2 del Decreto 1821 de 2020, el cual quedará así: Parágrafo 5 “*Para los proyectos del programa de Alimentación Escolar (PAE) y del programa de transporte escolar financiados en parte con los recursos del Sistema General de Regalías, cuando la Entidad designada como ejecutora sea el departamento , su representante legal o quien haga sus veces, deberá expedir un acto administrativo mediante el cual,, de manera unilateral decrete el gasto y determine como mínimo, los municipios a los que se les prestará el servicio, el valor de la obligación y las fuentes de financiación, en atención a lo dispuesto en el parágrafo tercero del Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020. Para efectos del presente parágrafo, el destinatario final en el sistema de presupuesto y giro de regalías corresponderá al prestador de los bienes y/o servicios conforme al Artículo 27 de la Ley 2056 de 2020”.*
3. Que el Artículo 27de la Ley 2056 de 202, señala “los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberían hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de

Regalías (SPGR), para realizar gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales".(…)

4. Que el Artículo 2.1.1.3.17 del Decreto 1821 de 2021, señala: "El destinatario final que se refiere el Artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, corresponde a la persona natural o jurídica que sea contratada por los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías, encargada de suministrar los bienes y/o servicios con el fin de desarrollas las actividades del proyecto de inversión financiado co0n recursos del Sistema General de Regalías , conforme al acto administrativo que decreta el gasto o el que haga sus veces.

 En todo caso el destinatario final en el sistema de Presupuesto y giro de Regalías deberá corresponder al tercer beneficiario del compromiso presupuestal del gasto.

5. Que, el Supervisor presentó documentos requeridos para el giro del desembolso 2 para el convenio interadministrativo No. 2919 de 2023, autorizando pago por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETESCIENTOS NUEVE PESOS CON 03/100 CTVS ($255.801.709.03)M/CTE, del valor del convenio y sus adiciones, pactado en el referidonegocio jurídico.
6. Que, para el desarrollo del programa de Alimentación Escolar, el Municipio de Toca celebró el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No. MT-CN-2023-011, el cual se está ejecutando, dando lugar al desembolso, que mediante este documento se autoriza.
7. Que el Municipio de Toca habiendo recibido a satisfacción los documentos requeridos para el giro del desembolso 2 correspondiente, según lo establecido en el convenio, aprobó la factura No. CL-208 por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETESCIENTOS NUEVE PESOS CON 03/100 CTVS ($255.801.709.03)M/CTE y autorizó su pago mediante orden No. 1256 del 09/11/2023.

En mérito de lo expuesto, manifiesto:

1. En forma libre y expresa, voluntaria y bajo única y absoluta responsabilidad, autorizar a la gobernación de Boyacá, el giro

correspondiente al desembolso 2, en el conveniointeradministrativo 2919 de 2023, de la siguiente manera:

- Un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETESCIENTOS NUEVE PESOS CON 03/100 CRVS ($253.115.709.03)M/CTE, a la cuenta de ahorros No. 25890191129 a nombre de CORPORACION ARTE, CULTURA Y DESARRLLO LIBRE, con NIT. No. 900370116-7 representada legalmente por MARIA CRISTINA PINEDA RODRIGUEZ, operador del suministro de alimentación escolar en el Municipio de Toca y en consecuencia destinatario final.

- Un valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($2.686.000.00)M/CTE, a la cuenta corriente No. 015870007620 denominada FONDOS COMUNES MUNICIPIO DE TOCA Banco Agrario, a nombre de Municipio de Toca – Boyacá con NIT no. 800099642-6, por descuento de impuestos municipales.

2. El Giro de autorización descrito en el numeral anterior, deberá hacerse con arreglo a la siguiente descripción:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor giro convenio 2919-2023	$255.801.709.03	
Valor a girar al destinatario final cuenta de ahorros No. 25890191129		$253.115.709.03
Valor a girar al Municipio Toca como descuentos impuestos municipales, cuenta corriente No. 015870007620		$2.686.000.00
SUMAS IGUALES	**$255.801.709.03**	**$255.801.709.03**

Cordialmente,

SEGUNDO CRISANTO OCHOA DIAZ
Alcalde Municipio Toca-Boyacá

ALCALDIA MUNICIPAL TOCA

NIT 800099642-6
Calle 5 No. 7 - 38 C.P. 158140
Alcaldia

LIQUIDACIÓN DE CUENTAS

Fecha : 09/11/2023

Orden de Pago No. 1256

C.C/NIT. : 900370116
Beneficiario : CORPORACION ARTE CULTURA Y DESARROLLO LIBRE
Referencias : CDP : 205, CRP : 501
Descripción : Pago correspondiente a contratación para garantizar el programa de alimentación escolar - PAE, durante el segundo semestre del año 2023. Convenio No. MT-CN -2023-011 de fecha 07-07-2023, forma de pago: anticipo 35% y actas parciales. Acta parcial 1

DETALLES

Concepto	Valor
Valor Cuenta	255.801.709,03
Valor I.V.A	0,00
SubTotal	255.801.709,03
Descuentos	Valor
Total Descuentos	0,00
Neto a Pagar	255.801.709,03

TOTAL : DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS (255.801.709,03)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Registro : 501 Fecha : 07/07/2023

Código	Descripción	Valor
2320202006l1-131107-16-2201028-63311-02-2021158140002	Convenio No. 2919 de 2023-Fte Depto Boyacá- Proyecto alimentación escolar PAE I.E. oficiales Municipio Toca - FTE: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL - DEP: Administración Central - SEC: Educación - PROG: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - SUBP: Educación preescolar, básica y media - PROD: Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar - CPC: Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes - ELM: Elemento 2	255.801.709,03

TESORERÍA

Cheque No. : _____ Fecha : _____

Banco : 108 - SSF- Centro Convenio PAE 2023 No. 2919 NO APLICA

Tesoreria	Ordenador	Beneficiario– C.C/NIT Beneficiario

Documento elaborado por olga

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DEL MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ

POR MEDIO DE LA PRESENTE:

C E R T I F I C O:

Que, el Municipio de Toca -Boyacá identificado con NIT. No. 800099642-6 durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, ha realizado el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar y parafiscales exigidos por la ley, y con corte a 31 de octubre de 2023 se encuentra al día y paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior, en cumplimiento de dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se expide en la Secretaría de hacienda del Municipio de Toca, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

YENNY CAROLINA LEGUIZAMON ALBA
Secretaria de Hacienda Toca - Boyacá
C.C. No. 1.049.637.627 de Tunja